

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN Nro. 2662
(25 DE FEBRERO DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA
DE MEDELLÍN - SAPIENCIA”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Distrital 1364 de 2012, modificado por el Decreto Distrital 883 de 2015, modificados a su vez por el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y estos a su vez por el Acuerdo Directivo 029 de 2021 Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO

1. Que a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.
2. Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, regulado mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y el mismo debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
3. Que MIPG cuenta con siete dimensiones, entre ellas la de Direccionamiento Estratégico cuyo propósito es definir la ruta estratégica para la gestión institucional, desarrollada en articulación a las políticas de Planeación Institucional, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público y, por último, Compras y Contratación Pública; con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos, fortaleciendo la confianza ciudadana y legitimidad.
4. Que la Política de Compras y Contratación Pública de acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), tiene como propósito permitir a la entidad gestionar sus compras y contrataciones públicas bajo los lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 2 de 4

generación de valor, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades.

5. Que las compras sostenibles que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental se establecen en el Acuerdo Distrital 016 de 2020: "Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la contratación pública sostenible" y el Decreto 310 de 2021: "Por el cual se regula la contratación pública sostenible"

6. Que mediante el artículo décimo octavo del Acuerdo 003 de 2013, modificado por el artículo cuarto del Acuerdo 014 de 2015 y estos a su vez por el Acuerdo 029 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, en su artículo décimo primero, numeral 17, establece como funciones del Director General: "expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia".

7. Que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, por medio de esta Política de Compras y Contratación Pública promoverá buenas prácticas en materia de contratación, siendo eficaces en la satisfacción de las necesidades del sector y eficientes en el manejo de los recursos, realizando una gestión institucional bajo los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Así mismo, cumpliendo con lo estipulado en la normatividad en materia de contratación pública.

8. Que a través de la presente resolución se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolla e implementa la Política de Compras y Contratación Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

9. Que la política de Compras y Contratación Pública está asociada a la Gestión Contractual, la cual es liderada por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia que está sujeta a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría que adopta la Política de Compras y Contratación Pública por este acto administrativo.

10. El día 26 de diciembre de 2024, fue socializada y aprobada de común acuerdo la política de prevención del daño antijurídico por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Gestión SAPIENCIA Planeación y Gestión	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créese la Política de Compras y Contratación Pública en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, la cual es una de las políticas establecidas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y tiene como propósito implementar prácticas de compras sostenibles que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de Sapiencia y fijar la directrices, estandarizar y simplificar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso de contratación realizado por la Agencia, además se estructura de acuerdo con la normatividad vigente, para los procesos contractuales de la Entidad, así mismo establecer la forma como opera la Gestión Contractual de la entidad, acogiendo los lineamientos, principios, pautas y procedimientos orientados para que en los procesos de contratación se garanticen los objetivos del sistema de compra pública, bajo estándares de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, participación ciudadana, publicidad y transparencia, sirviendo de apoyo para el cumplimiento de los propósitos misionales de la Agencia. Gestionar adecuadamente las compras y la contratación pública de conformidad con las buenas prácticas en la contratación estatal, los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y actualizado con las últimas disposiciones que resultan aplicables a la materia, la cual se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política Institucional de Compras y Contratación Pública está dirigida y debe ser aplicada por todos sus servidores públicos, contratistas y operadores de los procesos contractuales y de compras públicas sostenibles de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

El equipo de Gestión Contractual de la Oficina Asesora Jurídica será el encargado de gestionar las compras y contratación de las necesidades de la dirección general, direcciones y subdirecciones de la Agencia, sin embargo en cada una de las etapas que componen esta política, se relacionan acciones que son responsabilidad de diferentes áreas de la entidad, quienes deben atenderlas entregando a sus colaboradores las bases bajo las cuales se debe ejecutar cada acción de compra (de obras, suministros, servicios, etc.), a modo de establecer un estilo de gestión que garantice objetividad, transparencia y excelencia en el proceso de compra y lograr una óptima gestión en términos de eficiencia para satisfacer el objetivo perseguido en las necesidades de la Agencia.

ARTÍCULO TERCERO: Para atender la presente política, se relacionan los siguientes actores con sus responsabilidades: Comité Institucional de Gestión y Desempeño: que tiene las funciones de orientar y direccionar todos los temas referentes al modelo MIPG, incluyendo las diecinueve (19) políticas, y como parte de estas, la de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Este Comité, además se encarga de forjar las estrategias, herramientas y acciones con las que se posibilite el avance, mejoramiento y madurez del modelo. un espacio necesario para el desarrollo de las políticas y

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 4

dimensiones de MIPG. La Dirección General a través del proceso de Direccionamiento Estratégico, específicamente en Planeación Estratégica, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación, ejecución y seguimiento de la política y presentar sus resultados. El grupo de servidores y contratistas de apoyo que tendrán la responsabilidad de dar cumplimiento a los procedimientos, lineamientos, guías establecidas, así como en la participación de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO: A la presente política se le hará seguimiento y evaluación por parte de la Dirección General desde el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación institucional y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien será el responsable de aprobar en cada vigencia el plan de trabajo de la política que se debe elaborar con base en los componentes establecidos en el artículo sexto sobre su metodología de implementación, en los lineamientos del autodiagnóstico orientados desde el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, al ser una de sus políticas y en relación con los Planes de Desarrollo del Distrito y el Plan Estratégico de Sapiencia vigente. Además, se debe articular la política institucional y su plan de acción como indicadores del Plan de Acción Institucional de cada vigencia, lo que implicará el seguimiento con periodicidad bimensual.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

J SALOMON CRUZ ZIRENE
 Director General

 <p>Elaboró: Maria Fernanda Pérez Gallego. Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica</p>	 <p>Revisó: Ana Maria Uribe Gómez. Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Aprobó: Andrea Arbeláez Lelion Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	--	---

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023